

Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69-A, 69-C, 69-M, 69-O y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracción IX y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 1 y 6 del Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias promover el desarrollo y la competitividad sectorial, así como consolidar e impulsar el marco institucional y la mejora regulatoria que simplifique la carga administrativa de las empresas, a fin de establecer un adecuado marco institucional que contemple un ambiente político y económico estable, con regulaciones actualizadas y simples que ofrezcan seguridad jurídica para el establecimiento, promoción, desarrollo y mantenimiento de las empresas, específicamente de las micro, pequeñas y medianas;

Que con fecha 25 de junio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo del C. Presidente de la República para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos, mediante el cual instruyó a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, sujetos al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que eliminen trámites obsoletos o innecesarios, los transformen en trámites de conservación de información o avisos o establezcan la afirmativa ficta al término de los tiempos de respuesta de los trámites, y

Que esta Dependencia a mi cargo turnó oportunamente a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la información relativa a los trámites susceptibles de modificar, por lo que ésta emitió opinión al respecto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA LA DESREGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRAMITES INSCRITOS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

PRIMERO. Se establece que operará la afirmativa ficta una vez cumplido el término de respuesta, en los siguientes trámites:

NOMBRE DEL TRAMITE	HOMOCLAVE	UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES
Registro de Apoderados Legales	STPS-01-001	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Delegaciones Federales del Trabajo
Expedición de copias certificadas en la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador	STPS-01-003	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Delegaciones Federales del Trabajo
Apoyos del Programa de Calidad Integral y Modernización (CIMO) a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y sus trabajadores	STPS-04-006	Dirección General de Capacitación y Productividad y Delegaciones Federales del Trabajo

SEGUNDO. En los términos de lo dispuesto por el artículo 49 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el trámite denominado "Autorización para la utilización de equipos, tecnologías, procedimientos o mecanismos alternativos, Modalidad A, "Solicitud de autorización", con homoclave STPS-05-003-A, operará la afirmativa ficta una vez cumplido el término de respuesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, las modificaciones contenidas en el presente Acuerdo en materia de mejora regulatoria, a efecto de que se proceda a su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de dos mil uno.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Carlos María Abascal Carranza.- Rúbrica.